FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
FECHA	FEBRERO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagró en una serie de artículos la importancia de la ciencia y la tecnología como elementos necesarios para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.[1] Con el fin de cumplir con estos mandatos constitucionales, el Estado Colombiano ha realizado grandes esfuerzos para fomentar la Ciencia, tecnología e innovación en el país para lograr este objetivo se han expedido distintas normas entre las cuales se destacan; la **Ley 1530 de 2012** (vigente para el momento en que se aprobó el proyecto por parte del OCAD) la cual fue derogada por la **ley 2056 de 2020** que empezó a regir a partir del 1 de enero de 2021, las cuales regulan la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

En su momento, la Ley 1530 de 2012, que regulaba la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, expresaba en el artículo 29 que el "Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población" y ahora el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 crea la asignación para la ciencia, la tecnología e innovación inspirada en los mismos principios y objetivos que traía la ley derogada.

Que el Departamento de Cundinamarca y la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka presentaron al OCAD- del Fondo de Ciencia, tecnología e innovación el proyecto denominado *"fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca"*, quien es su sesión No. 50 lo aprobó, viabilizó y priorizó mediante acuerdo No. 68 del 10 de agosto de 2018.

Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka celebraron convenio de cooperación No. SCTEI-CEC- 038- 2019 con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES, Y COMPETENCIAS EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN MALOKA PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE*

[1] Constitución Política de Colombia. Art 361.

CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Que la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka en la ejecución del convenio SCTEI-CEC- 038- 2019 adquirió unos bienes para el desarrollo de la itinerancia en los municipios del Departamento de Cundinamarca y estos fueron ingresados al inventario del Departamento de acuerdo al compromiso sobre titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto "*fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca"*

Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio SCTEI-CEC-038- 2019 se hace necesario entregar a titulo de comodato los bienes adquiridos dentro de la ejecución del proyecto y que a la fecha se encuentran dentro del inventario del Departamento a la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka para que desarrolle las actividades de itinerancia en el marco del convenio celebrado.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

N/A

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 OBJETO:

EL COMODANTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA — SECRETARÍA GENERAL, ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL COMODATARIO CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MALOKA (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR, 8 MODULOS DIDACTICOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN SCTEL-CEC- 038- 2019,

3.1.1 Alcance:

El Alcance del objeto del presente proceso contractual se circunscribe utilizar los bienes entregados en comodato para la ejecución del proyecto denominado "*fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca"* en el marco del convenio especial de cooperación SCTEL-CEC- 038- 2019.

3.1.2 Bienes entregables y Especificaciones Tecnicas.

Los bienes objeto de este contrato de comodato que se entregan se componen los siguientes:

1. Camión FOTON FKR 3.5 CUMMINS - 2021
2. Carpa inflable tipo Araña
3. Carpa inflable tipo Hangar
4. Sillas Plegables
5. Mesas plegables
6. Grabadoras Sony ICD-PX470
7. Cabinas de audio de 10
8. Microfonos Shure PGA58
9. Computadores portátiles VivoBook 15
10. Cámaras fotográficas Nikon D5600 con lente 18 - 55 mm
11. Video beam PowerLite W42+
12. Módulo casa de los sismos
13. Módulo mundo controversial
14. Módulo Cundinamarca ante el riesgo
15. Módulo Huella Hídrica
16. Módulo Incendios
17. Módulo Cundinamarca Avanza
18. Módulo Modelando el paisaje
19. Módulo Mesa sísmica
20. Elementos Escenográficos Skyline
21. Elementos Escenográficos Habladores
22. Empaques de los módulos, embalajes
23. Planta eléctrica 8 KVAs 437-SDG 9-3
24. Reflector tipo trípode 30W

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	PRECIO DE COMPRA	SOPORTES
1	Camión FOTON FKR 3.5 CUMMINS - 2021 Motor CUMMINS 148HP -2776 c.c Turbo cargado e intercooler l Sistema de frenos ABS y Sistema de frenos neumáticos l Cabina sencilla 3.5 TON l Dimensiones generales (LxAxH)(mm): 5875 x 2060x 2180 l Dirección Asistida Hidráulicamente l Distancia entre ejes (mm) 3360 l Torque máximo (Kgf-m/rpm) 36,7/1800 l Peso en vacío (kg): 2425 l Peso Bruto vehícular (kg): 5925 l Capacidad de carga disponible máxima (kg): 3500 l Garantía motor: 3 años o 100.000km - Garantía cabina/chasís: 2 años o 60.000km FURGON MIXTO PARA FOTON	$ 116,130,650	1. Orden de compra FOTON 2. Factura Chasis 3. Factura Gastos de Matrícula 4. Contrato FURCAR 5. Factura FURCAR 1 6. Factura FURCAR 2

	FKR3.5 MEDIDAS: ANCHO: 2.30 EXT LARGO: 4.60 EXT ALTO: 2.50 EXT DESCRIPCION Fabricación de carrocería mixta, con doble puerta lateral, capacete y puerta cortina de acuerdo a los requerimientos solicitados. ESPECIFICACIONES PLATAFORMA Puentes y vigas en lamina HR 1/8 en canal U estructural con refuerzos y escuadras resoldadas. PISO En lámina alfajor de 1/8 tipo bandeja. ESTRUCTURA Esquineros delanteros, Esquineros traseros, faldones, recibidor, bota aguas en lamina lisa calibre 14. Soleras en lámina lisa calibre 16, parales intermedios y arco techos en lamina CR calibre 18, reforzada con escuadras en las esquinas en lamina HR de ¼ FORRO EXTERIOR lámina lisa galvanizada asegurado con remache solido de 3/16 x 3/8 en aluminio. FORRO INTERIOR Bandas metálicas soldadas. PUERTAS LATERALES Dobladas en lamina galvanizado calibre 20, forro interno en lámina galvanizada calibre 22 con refuerzos internos para mayor firmeza. Forro externo en lámina galvanizada calibre 20 con refuerzos internos para mayor firmeza. Dos (2) bisagras en aluminio con logo. Un (1) cierre interno en bronce con protector en alfajor de aluminio para las puertas laterales PUERTA TRASERA Puerta cortina WHITING DOOR ELEVADOR HIDRAULICO Se anexa especificaciones del proveedor PINTURA Piso plataforma en esmalte negro Estructura en waspraimer fondo		

	Marco y puertas en poliuretano Color del marco blanco LUCES Ocho (8) luces laterales. Cuatro (4) a cada lado, parte inferior Dos (2) luces, parte superior traseras Dos (2) y Una (1) luz interna parte superior ADICIONALES Cinta reflectiva reglamentaria y placas		
1	**Carpa inflable tipo Araña** Material en camper ink de Lafayette, Resistente al agua e intemperie. Construido en una sección. Un (1) blower para inflado rápido con una potencia de 1 HP. Interruptor de encendido y apagado para el motor del blower, apropiado para uso en intemperie, cumpliendo a la norma IP66 o su equivalente. Maletines para carga dos (2) fabricados en lona 1 (uno) carpa Inflable tipo Iglú de 8 m de fondo x 5 m de frente x 3,5 m de alto.	$ 9,092,141	1. Contrato DELTA INFLABES 2. Factura DELTA INFLABLES
1	**Carpa inflable tipo Hangar** Material en Lona PVC especial de alto tráfico calibre 0.6 mm Resistente al agua e intemperie. Uniones termocosidas, que no requieren del funcionamiento permanente del motor. Acabo externo: Blackout en impresión digital para componente de cobertura externo. Construido en dos secciones. Un (1) blower por sección, en total, dos (2) blower para inflado rápido con una potencia entre 1 y 2 HP Interruptor de encendido y apagado para el motor del blower, apropiado para uso en intemperie, cumpliendo a la norma IP66 o su equivalente. Maletines para carga dos (2) fabricados en lona para alto tráfico o trabajo pesado, resistente para varios usos, transporte y almacenamiento. 1 (una) carpa Inflable de 12 m de largo x 12 m de ancho x 6 m de alto.	$ 44,761,309	1. Contrato DELTA INFLABES 2. Factura DELTA INFLABLES

40	**Sillas plegables** • Superficie en material plástico de polietileno de alta densidad. • Estructura en acero • Estructura plegable • Medidas armadas: Largo 51 cm m, ancho mínimo 47,3 cm, alto 84,3 cm	Valor Unitario: $113.288 Valor total: $ 4,531,520	1. Orden de compra y factura INOX de Colombia
5	**Mesas plegables** • Superficie en material plástico de polietileno de alta densidad. • Estructura en acero • Capacidad para 8 sillas • Estructura y superficie plegables • Largo mínimo 0,7 m, ancho mínimo 2,3 m, alto entre 0,7 y 0,8 m	Valor unitario: $343.315 Valor total: $ 1,716,575	1. Orden de compra y factura INOX de Colombia
3	Grabadoras Sony ICD-PX470 Grabadora de Periodista: Graba audio mp3 4 GB de memoria Batería de larga duración permite 28 horas de grabación Funciona con pilas Conector para	Valor unitario $213.763.33 Valor total $641,291	1. Contrato ECOMIL 2. Oferta económica LICITACIÓN ECOMIL 3. Factura ECOMIL
3	Cabinas de audio de 10" Potencia 1000W. Deben venir con trípode. Conexión bluetooth Debe permitir la conexión de los micrófonos (ítem 3) Nota: Las tres cabinas deben poder conectarse entre sí.	Valor Unitario $3.952.783,32 Valor total $11,858,350	1. Contrato ECOMIL 2. Oferta económica LICITACIÓN ECOMIL 3. Factura ECOMIL
3	Microfonos Shure PGA58 Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 16 kHz Sensibilidad: -55.00 dBV/Pa – 1.79 m V/Pa Tipo de transductor: Dinámico Patrón polar: Cardioide Filtro de corte de graves conmutable: No Conectores: XLR 3	Valor Unitario $301.466,66 Valor total $ 904.400	1. Contrato ECOMIL 2. Oferta económica LICITACIÓN ECOMIL 3. Factura ECOMIL

	pines		
3	Computadores portátiles VivoBook 15 X512FJ TIPO: Portátil PANTALLA: 15,6" HD, RAM: 8GB ALMACENAMIENTO: SSD 500 GB, PROCESADOR: Core i5-8250U CONECTIVIDAD: Wireless 802.11bgn Dual Band 2.4 y 5 Ghz USB 3.1, HDMI, RED LAN (RJ-45), Lector de tarjeta de memoria SD 3.0, Entrada 3.5 (Auriculares, Micrófono, Entrada de línea) Cámara y Micrófono Incorporados. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 pro, con paquete de MS Office 2019 Educativo	Valor unitario. $3.343.343,38 Valor total $10,030,030	1. Contrato JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB 2. Oferta Económica LICITACIÓN JAIME ERNESTO MARTINEZ – VLLAB 3. Factura JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB
	Cámaras fotográficas Nikon D5600 con lente 18 - 55 mm Cámara: Cámara con lente intercambiable sensor de 23,5 x 15,6 mm, Resolución mínima en video 1080p full HD, rango de la longitud focal 18 a 55 mm, ISO 20.000, kit de limpieza y trípode.	Valor Unitario $3.284.285,66 Valor total $9,852,857	1. Contrato JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB 2. Oferta Económica LICITACIÓN JAIME ERNESTO MARTINEZ – VLLAB 3. Factura JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB
2	Video beam PowerLite W42+ SISTEMA DE PROYECCIÓN – RESOLUCIÓN: Tecnología 3LCD MONTAJE: Frontal/retroproyección/colgado del techo LUMINOSIDAD: 3600 lumens INTERFASES: HDMI, VGA , USB RESOLUCIÓN: XGA, 1024 x 768, 16:10 CONTRASTE: Hasta 15.000:1 DISTANCIA DE PROYECCIÓN: 1,40-1,68	Valor unitario $2.155.000,21 Valor total $ 4,310,000	1. Contrato JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB 2. Oferta Económica LICITACIÓN JAIME ERNESTO MARTINEZ – VLLAB 3. Factura JAIME ERNESTO MARTINEZ -

			VLLAB
1	**Módulo casa de los sismos** Estructura de módulos elaborados en tubo metálico electropintado. Piso en módulos metálicos y lámina alfajor en aluminio. Paredes modulares en estructura metálica y backing en tela impresa, tensada con ojaletes a estructura. Barandas metálicas electropintadas. Equipos Y Electrónica - Sistema para Movimiento De La Casa - Sistema Electrónico Control - Video Beam Resolución Xga 4200 Lumens -Telón Para Proyección 200x200cm -Pc -Fuente	$ 188,925,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
1	**Módulo mundo controversial** Estructura elaborada en tubo y lámina metálica electropintada, ruedas en su base, gráfico adhesivo. Modulo frontal en madera, pintura laca, impresión adhesiva Equipos Y Electrónica -Pc - 3 Pantallas De 40" - Webcam Fhd Logitech - Sistema De Audio 2.1 Logitech - Ventiladores 110vac	$ 95,589,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
1	**Módulo Cundinamarca ante el riesgo** Estructura en tubo metálico electropintado. acabado en pintura en laca. Gráfico en vinyl adhesivo, acrílico protector pantalla Equipos Y Electrónica - PC - Tv Pantalla De 50" - Modulo Touch Ir De 2 Toques Simultáneos - Ventilador 110 Vac	$ 39,368,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN

			7. Factura 3 AUTORUN
1	**Módulo Huella Hídrica** Estructura en tubo metálico electropintado. Ruedas en su base. Acrílicos protectores para áreas interactivas Equipos Y Electrónica - Sistema de audio 2.1 Logitech - Fuente 24vdc 100w - PC	$ 19,516,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
1	**Módulo Incendios** Estructura elaborada en lámina. Hablador metálico electropintado y gráfico impreso adhesivo. Puerta de inspección, acrílico protector para pantalla Equipos Y Electrónica - PC - Tv Pantalla De 50" -Ventilador 110 Vac	$ 40,534,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
1	**Módulo Cundinamarca Avanza** Estructura elaborada en tubo y lámina metálica electropintada, ruedas en su base, gráfico adhesivo Equipos y electrónica - Monitor Touch 30" - Ventilador 110vac	$ 74,347,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3

1	**Módulo Modelando el paisaje** Estructura metálica electropintada. Cubeta de experiencia. Gráficos adhesivos. Equipos Y Electrónica - Sistema Electrónico Para 2 Puestos - Sistema De Movimiento Vertical Con Pivote De Contenedor Para 2 Puestos - Suministro E Instalación De Pulsador Capacitivo - Fuente 24vdc 100vac	$ 27,452,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
1	**Módulo Mesa sísmica** Estructura en tubo metálico electropintado. Acrílicos para área de demostración Equipos Y Electrónica: - Sistema Electrónico Control Para 2 Estaciones Con 3 Botones Para Graduar La Intensidad Del Sismo – Sistema De Movimiento Para 2 Estaciones - Fuente	$ 14,217,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
3	**Kit de Elementos Escenográficos Skyline** Estructura tipo skyline, murales impresos con iluminación y un maletín rígido para transporte y almacenamiento	Valor Unitario $15.702.333,33 Valor total $ 47.107.000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
8	**Elementos Escenográficos Habladores** Estructura elaborada en tubo y lámina electropintada, gráfico impreso con adhesivo	Valor unitario $358.750	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta

		Valor total $ 2,870,000	económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
1	Empaques de los módulos, embalajes Empaque de los elementos en guacales de madera. Puerta abatible y ruedas con freno.	$ 26,445,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
1	Planta eléctrica 8 KVAs 437-SDG 9-3 Referencia 437-ODG9-3 Tipo AC – Trifásico Potencia Nominal 7700 VA Potencia Máxima 8000 VA Voltaje Nominal de Salida AC 127V (1Φ) / 220V (3Φ) Frecuencia Nominal 60 Hz Factor de Potencia 0.8 Voltaje Nominal de Salida DC 12 V Corriente Nominal de Salida DC 8.3 A Sistema de Encendido Eléctrico (Batería Incluida) Puerto ATS Si Nivel de ruido ≤80 dB a 7m Alternador Sin escobillas con autoexcitación Regulador de Voltaje AVR Capacidad Tanque de Combustible 15 L (3.96 gal) Autonomía Aproximada con Tanque Lleno 5 Horas (Al 100% de carga) Tiempo Máximo de Trabajo Continuo 8 Horas	$ 6,668,796	1. Contrato Gestión Ferretera 2. Factura Gestión Ferretera
2	Reflector tipo trípode 30W	Valor unitario $368.600 Valor total	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO

		$737,200	3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4.Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Comodato

3.2.1 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.2 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega

3.2.3 Lugar de Ejecución:

Departamento de Cundinamarca

3.2.4 Forma de pago:

N.A

3.3 Anticipo / Pago Anticipado:

N.A.

3.3.1 Supervisión y/ o Interventoría:

Supervisión y/ o Interventoría: La supervisión del presente contrato de comodato será ejercida por la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-MALOKA, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada al Departamento de Cundinamarca — Secretaría General de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato , o cuando tal incumplimiento se presente para ello deberá: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 2) Suscribir las actas que surjan con ocasión de la ejecución contractual y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica de la secretaria general. 3) Rendir un informe bimestral sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas entre las partes. 4) Iniciar las acciones a que haya lugar, derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso del incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

3.4 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.

El COMODATARIO se obliga con relación a los bienes objeto del presente contrato de comodato a: **A.** Destinar el bien mueble objeto del contrato para la ejecución del convenio especial de cooperación SCTEI-CEC- 038- 2019, de acuerdo con la Ley para los fines establecidos en la cláusula tercera del presente contrato de Comodato, so pena de reparar todo perjuicio y restituir en forma inmediata los bienes. **B.** Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados y responder por todo deterioro que no provenga de su naturaleza o del uso legítimo de la cosa, respondiendo aun del caso fortuito. **C.** Cumplir con las normas de tránsito y transporte. **D.** Responder por los daños que los bienes entregados en calidad de comodato causen a terceros. **E.** Restituir el bien en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro natural, al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato en la Gobernación de Cundinamarca. **F.** Mantener vigente por todo el tiempo de duración del contrato, el SOAT y la revisión técnico-mecánica. **G.** Verificar de manera anual que las personas encargadas del manejo del vehículo, cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para la conducción de este tipo de vehículos. **H.** Constituir las garantías requeridas por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA — SECRETARÍA GENERAL. **I.** Cancelar oportunamente los impuestos y/o tributos a que haya lugar. **J.** Suministrar el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT durante la vigencia del comodato, allegando copia al expediente del contrato. **K.** Efectuar la revisión técnico-mecánica del vehículo, anualmente y por el tiempo en que dure el presente comodato y allegar copia de la misma a la presente secretaría. **L.** Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen uso del vehículo, cuyos costos estarán a cargo del comodatario. **M.** Asumir los gastos ocasionados por concepto de combustible, peajes y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del vehículo **N.** Realizar el pago de los comparendos que se impongan como consecuencia de la violación de las normas de tránsito. **Ñ.** Restituir la cosa prestada en el tiempo convenido o a falta de convención después de su uso. **O.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y condiciones del presente contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL COMODANTE

El comodante se obliga: **A.** Entregar al Comodatario el bien objeto del presente contrato. **B.** Expedir y tramitar los documentos inherentes al contrato. **C.** Aprobar la póliza de seguros. **D.** Adelantar la entrega material y real del bien objeto de este comodato. **E.** Velar por la correcta ejecución de este contrato y solicitar la entrega y restitución de los bienes objeto del comodato a la finalización del contrato o en los eventos señalados en este contrato. **F.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato de comodato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales, preceptúa que: "*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley*",

El contrato a celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual "... una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa.

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: La gratuidad, que el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y ss. del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato.

Adicional a lo anterior debe tenerse a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, que dispone con quienes podrán celebrar comodatos las Entidades Públicas y el término máximo de plazo de los mismos, que solo podrán extenderse hasta por cinco (5) años renovables.

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, se requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el mismo se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato, no afecta el presupuesto de las entidades estatales que lo suscriben, para todos los efectos se tomará el valor según características técnicas y facturas de compra aportada en este estudio por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($797.605.119)

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/ A

6.1. REQUISITOS HABILITANTES.

N/A

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/A

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN		
	ENTIDAD	COMODATARIO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO
Daño al mueble durante el Contrato		100%	Media	Alto	Medio
Destrucción total o parcial del mueble		100%	Media	Alto	Alto
Daños a terceros		100%	Media	Media	Medio

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El comodatario Deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente constituida una póliza, que cubra los bienes entregados en comodato de acuerdo con la naturaleza de los mismos, de la siguiente manera: PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES: Se deberá constituir una póliza todo riesgo automóviles por el 100% del valor comercial es decir por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS ($116.130.650) de los vehículos entregados en comodato de acuerdo con la guía fasecolda, más el valor de accesorios incluyendo un límite mínimo de responsabilidad civil extracontractual de $ 100 millones para daños a bienes de terceros; $ 100 millones por muerte o lesiones a una persona y $ 200 millones adicionales por muerte o lesiones a dos o más personas, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, al igual que una POLIZA TODO RIESGO por el 100% del valor de Los bienes dados en comodato, el cual corresponde a la suma de SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($681.474.469). Cuyo beneficiario sea el Departamento de Cundinamarca NIT 8.99999.114-0. PARÁG. EL COMODATARIO deberá entregar certificación y/o póliza (anexo) donde se identifique las coberturas solicitadas y los valores asegurados en el evento que se allegue póliza global de aseguramiento que tenga el comodatario para sus bienes. Así mismo deberá mantener vigentes estas pólizas durante el término de duración del presente contrato, para lo cual deberá entregar los certificados de renovación respectivos. EL COMODATARIO tiene la carga de soportar la totalidad de los riesgos a que están expuestos los bienes entregados, de tal suerte que, se obliga a responder aún del caso fortuito por la pérdida, los daños, perecimiento y el detrimento que la misma sufra. En tales condiciones, EL COMODATARIO, responderá hasta de culpa levísima mediante la garantía constituida. En ese orden de

ideas, el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, tipifica como falta gravísima el no asegurar por su valor real los bienes del Estado, ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes para el efecto, así mismo, el artículo 34 de la ley 734 de 2002, consagra como deber de todo servidor público el de "Responder por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su administración y rendir cuenta oportuna de su utilización". Lo anterior representa la necesidad de la Entidad de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, necesidad que se puede satisfacer a través de la adquisición de una póliza todo riesgo a través de un contrato de seguro. El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible y/o acaezca el siniestro. Sera deber de la Corporación Maloka realizar el cambio de tomador de seguro, cancelando con su presupuesto y apropiando los recursos para tal fin.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10. ANEXOS:

a. Convenio SCTEI – 038 de2019
b. Proyecto "*fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca*"
c. Certificados del inventario de la Dirección de Bienes de la secretaria general.
d. Documentación legal del comodatario que demuestran su capacidad jurídica para obligarse.

11. RESPONSABLES

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FABIAN ANDRES MORA DUARTE
Asesor de Despacho SCTeI

Proyecto: Alba Alarcón Parra / Contratista SCTeI.
Revisó: David Alcides Bajonero Contreras / Gerente Innovación SCTeI
Robinson Leonardo Espinosa Moreno/ Abogado SCTeI
Aprobó: Fabián Andrés Mora Duarte / Asesor Despacho SCTeI